

tigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

11.805. «Fatiga». Plomo. 60. Hinojosa de Calatrava y Cabezarrubias del Puerto.

Huelva

13.999. «Segunda Esperanza». Hierro. 772. Cumbres Mayores (Huelva) y Fuentes de León (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se indica.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber. Que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

11.488. «Oville Segunda». Cuarzo. 15. Boñar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina. (de diez a trece treinta de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de varios permisos de investigación.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caucados por falta de pago del canon de superficie los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

26.075. «Jesús». Hierro. 37. Corvera.
 26.223. «La Luarquesa núm. 2». Oro. 87. Tineo.
 26.347. «Luarquesa num. 5». Oro. 543. Tineo.
 26.382. «La Victoria». Oro. 84. Tineo.
 26.443. «Luarquesa núm. 6». Oro. 285. Tineo.
 26.461. «Luarquesa num. 7». Oro. 33. Tineo y Luarca.
 26.655. «San Benigno». Cobre y cobalto. 150. Quirós y Riosa.
 26.678. «Palmira». Cobre. 52. Sobrescobio.
 26.690. «San José». Carbón. 100. Tineo.
 26.805. «Recusin». Carbón. 100. Tineo.
 26.930. «Luarquesa núm. 10». Oro. 352. Tineo.
 26.992. «Desconocida». Hierro. 54. Miranda.
 27.047. «Alfa». Hierro. 2.072. San Martín de Oscos.
 27.204. «Ana». Hierro. 100. Rivadaveda.
 27.343. «Luarquesa núm. 11». Oro. 164. Tineo.
 27.430. «La Caridad». Hierro. 788. El Franco y Coaña.
 27.438. «Consuelo». Hierro. 400. Peñamellera Baja y Vivadeda.
 27.482. «Amp. a Consuelo». Hierro. 154. Peñamellera Baja.
 27.531. «Encarna». Cobre. 48. Cangas de Onís y Amieva.
 27.567. «Mari-Carmen». Hierro. 2.600. Castropol, Vegadeo, Villanueva de Oscos, Illano y Boal.
 27.598. «Encarna 2.ª». Cobre. 120. Cangas de Onís.
 27.645. «Paz». Hierro. 594. Coaña y El Franco.
 27.740. «Isabel». Hierro. 2.163. Vegadeo, Villanueva de Oscos y Taramundi.
 27.745. «San José». Ciarzo y otros. 24. Luarca.
 27.774. «María de los Angeles». Cinabrio. 15. Aller.
 27.775. «Lilli». Cuarzo. 15. Cudillero.
 27.796. «Encarna 3.ª». Cobre. 20. Cangas de Onís.
 27.815. «La Reconquista». Cuarzo. 12. Cangas de Onía.
 27.823. «Encarnación». Manganeso. 20. Aller.
 27.835. «Loren». Cuarzo. 30. Cangas de Onís.
 27.840. «Lucía». Cuarzo. 14. Cangas de Onís.

27.890. «María Asunción». Hierro. 364. Tineo.
 27.912. «Esther». Manganeso. 355. Cangas del Narcea y Tineo.
 27.921. «Pili». Manganeso. 110. Tineo.
 27.938. «Marcos». Hierro. 280. Tineo.
 27.954. «Angelita». Caolín. 20. Parres.
 27.959. «Ana Mary». Manganeso. 50. Parres.
 27.972. «Marideia». Hierro. 48. Luarca.
 27.979. «Manolo». Hierro. 56. Luarca.
 27.986. «Abandonada». Caolín. 112. Salas.
 27.995. «Angelita 2.ª». Hierro. 300. Piloña y Ponga.
 28.022. «La Bondad». Hierro. 200. Santa Eulalia de Oscos.
 28.064. «María Teresa». Hierro. 62. Santa Eulalia de Oscos.
 28.065. «El Sariego». Caolín. 81. Cudillero.
 28.080. «Celestina». Hierro. 20. Mieres.
 28.088. «María Teresa». Talco. 79. Aller.
 22.170. «Nedi». Carbón. 100. Laviana.
 28.204. «Angelines». Hierro. 1.881. Villayón, Boal y Allande.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Alovera (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 14 de junio de 1957 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Alovera (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Alovera (Guadalajara).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Alovera (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de junio de 1957.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración parcelaria las obras de red de acequias secundarias incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción del proyecto y ejecución de las obras incluidas en esta segunda parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de acequias secundarias. Fecha límite de presentación del proyecto: 1 de marzo de 1961. Fecha de terminación de la obra: 1 de diciembre de 1961.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 22 de febrero de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.